

LA CLASE POLÍTICA CORDOBESA EN LAS CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

Discurso de ingreso como Académico Numerario

JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
ACADÉMICO NUMERARIO

Señores Académicos:

El pasado día 18 de marzo el Pleno de la Real Academia de Córdoba tuvo a bien aceptar la propuesta firmada por los señores académicos D. Antonio Manzano Solano, Don José Manuel Cuenca Toribio y Don Juan Aranda Doncel para mi elección como académico numerario de esta docta casa por la sección de Morales y Políticas¹. Sean pues mis primeras palabras de agradecimiento a todos los miembros de la Academia por su generosidad y permítanme que la haga de un modo muy especial a los citados numerarios que avalaron la candidatura. Con ello adquiriría un mayor compromiso en mi relación con la Academia con la que estaba vinculado en la condición de correspondiente en Madrid desde 1988² y en Córdoba desde el día 3 de mayo del 2001. Los honores obligan a estar a la altura de los mismos y desde este momento procurare corresponder a vuestra decisión con mi trabajo y entrega a las labores propias del mundo académico que ustedes tan dignamente representan.

Si ocupar una plaza de numerario en la Academia es motivo de plena satisfacción para toda persona relacionada con el mundo de la cultura, en mi caso, permítanme la inmodestia de afirmar que lo es doblemente. Por ser numerario, y por lo tanto compañero vuestro en los afanes de cada día, y además por cubrir la vacante dejada por el fallecimiento de D. Manuel Mora Mazorriaga, miembro de esta corporación desde el año 1979, en la Sección de Morales y Políticas. La exigencia reglamentaria de dedicar unas palabras al antecesor en la medalla, se transforman en este caso en un sentido homenaje por mi parte hacia la figura de D. Manuel, lamentablemente fallecido el 30 de enero de 2003. Con motivo de su muerte publiqué en "La Opinión" unas líneas de urgencia, vía telefónica, que titulaba "Todo por Cabra", y que reproduzco en su literalidad, porque para mi siguen siendo de plena actualidad. Decían así: "Acabo de enterarme de la noticia. No hace veinticuatro horas que había estado en Cabra y una voz amiga me llama para comunicarme la triste noticia. Ha muerto Don Manuel Mora.

¹ Los señores Manzano y Cuenca pertenecen a la sección de Morales y Políticas. El señor Aranda a la de Ciencias Históricas. El pleno de la Academia en sesión del día 25 de marzo acordó que fuera el Sr.-Manzano quien en nombre de la misma contestara este discurso de ingreso. Quede constancia expresa de mi gratitud por su aceptación así como por la presentación y defensa de la candidatura que llevó a cabo en la sesión del día 18 de marzo.

² Se da la circunstancia que D. Manuel Mora fue el primer firmante de mi candidatura como Académico Correspondiente por Madrid en la Sección de Morales y Políticas a la que él pertenecía.

Me vienen a la cabeza muchas cosas y recuerdos. Don Manuel Mora seguía siendo para mi el Director por antonomasia de estas paginas. "El Director de La Opinión". Así le conocí y pude apreciar, como siempre estaba dispuesto a ofrecer las paginas del decenario de la Virgen de la Sierra a quien quisiera y tuviera algo que decir, sin mas limite que el respeto a los dos grandes amores de su vida: la Virgen de la Sierra y la ciudad de Cabra en la que había nacido hacia ya cerca de noventa años. Hace quince días- así continuaba mi escrito de esa fecha y reciente la muerte- me decía que los cumpliría, si Dios quiere, el próximo día 18 de abril, que este año cae en Viernes Santo. Confieso que no le vi muy animado por la llegada de esta fecha.. Y por desgracia no ha llegado. El Director se ha anticipado en su encuentro con Doña Pilar. Por una triste coincidencia, en estas paginas aparecerán conjuntamente las líneas de pesar por la muerte de ambos. Hasta en este pequeño detalle van a estar unidos.

Don Manuel Mora fue para mi el paradigma de la ciudadanía. Es decir el hombre entregado en cuerpo y alma a su ciudad. Siempre dijo un si rotundo cuando se le requirió para cualquier cosa que fuese en beneficio de Cabra. El mismo solía decir ,con el fino humor que le caracterizaba, que "en Cabra había sido todo menos superiora de las madres escolapias". Y es verdad. Lo fue todo y lo fue con el señorío y la liberalidad que le caracterizaba. Hombre de firmes convicciones políticas fue generoso y su mano estuvo tendida para quienes habían sido sus adversarios politicos. Nunca los consideró enemigos. Sabía que pensaban de otro modo y lo entendía, pero el seguía defendiendo con pasión sus ideas. Ayudó en la medida de sus posibilidades a los que habían estado al otro lado, porque siempre veía antes al hombre que a las ideas políticas que sustentara. Muchas personas de toda clase e ideología podrían testimoniar lo que digo. Fue generoso en la amistad y a veces con generosidad apasionada. No tenia inconveniente en hablar alto y claro ante quien fuera si se creía en la obligación de defender lo que entendía como justo. Desde estas paginas- una prueba mas de su generosidad-, cuya cabecera donó de forma absolutamente gratuita y sin condicionamiento alguno , vaya el sentido recuerdo para el hombre que hizo de su entrega a Cabra el lema de su vida. Por eso, como encabezo estas líneas de urgencia. **TODO POR CABRA DON MANUEL Y GRACIAS POR TODO**³. Así terminaba mi recuerdo urgente e inmediato de D. Manuel. Un hombre en el que el DON con mayúscula era consustancial a su persona. Tuve el honor de tratarlo y aprendí de él que la amistad obliga mucho y la caballerosidad es la regla de conducta que define la hombreidad. Conocí de cerca su olfato para catalogar a las personas a primera vista. Con una frase manifestaba una opinión que era una verdadera definición de la persona en cuestión. Y casi siempre acertaba en sus juicios sobre personas y cosas. A su perfil humano, que he procurado reflejar, hay que añadir como parte de su curriculum profesional los múltiples cargos que desempeñó a lo largo de su vida. Procurador en Cortes y Alcalde de Cabra, Presidente de la Fundación Aguilar y Eslava, Director y propietario de La Opinión., Hermano mayor de la Hermandad de la Virgen de la Sierra, Correspondiente de varias Reales Academias, Cronista Oficial de la Ciudad de Cabra, Académico Numerario de esta Real Corporación y muchos otros títulos que reflejan una vida entregada al servicio de los demás, Esta Real Academia celebró sesión necrológica publica y solemne en la que resaltaron su figura los señores académicos numerarios D. Pablo Moyano Llamas, D. Juan Fernández Cruz, D. Joaquín Moreno Manzano y D. Joaquín Criado Costa⁴. Ocupar su

³ Publicado en La Opinión. N° 7 .II Epoca. Febrero-marzo, 2003.Pag. 10: En este numero se incluye también un recordatorio de su esposa Doña Pilar que titulé "Recuerdo de una Dama" (Pag. 8).

⁴ La sesión tuvo lugar el jueves Dia 11 de diciembre de 2003.El Boletín nº 145 de la Real Academia

sillón académico es en este caso para quien tiene el honor de hablaros una responsabilidad añadida.

Paso a dar lectura al tema de mi Discurso de ingreso titulado **“La clase política cordobesa en las Cortes Constituyentes de 1869”**.

A la hora de elegir un tema para leer en el preceptivo discurso de ingreso como académico numerario, pensé que puesto que se trataba de cubrir una vacante en la sección de Morales y Políticas en el seno de esta Real Academia de Córdoba, podía resultar interesante aludir a los políticos que representaron a nuestra provincia en las Cortes Constituyentes de la Gloriosa. Es pues una exposición, forzosamente breve y esquemática como exige el formato de este acto, sobre los hombres que en las dos circunscripciones de nuestra provincia Córdoba, capital y Montilla, colaboraron a la elaboración de uno de los textos más importantes de nuestra historia constitucional. Me refiero a la Constitución de 1869⁵. El tema elegido conecta directamente con la materia propia de la sección de Morales y Políticas, es parte de la historia de nuestra tierra, por lo que he recogido para este trabajo todas las referencias que aparecen en el Diario de Sesiones de 1869, tanto de Córdoba como de la provincia, con un carácter exhaustivo como obliga un trabajo académico como este y además es relativamente inédito⁶.

Voy a exponer la acción llevada a cabo por los representantes políticos de los cordobeses en el momento histórico que ha pasado a la historia de España con el nombre de Revolución Gloriosa, aunque en la actualidad y gracias especialmente a la reivindicación llevada a cabo por el profesor Jover se le conoce como el “sexenio democrático”. Una etapa que ha sido considerada como “la encrucijada política de nuestro siglo XIX, el complejo y fecundo puente entre la época isabelina y la época de la restauración”⁷. Un periodo presumiblemente revolucionario que como dice Mannheim es simultáneamente ruptura y anticipación⁸. Esta revolución se presentaba como “la mani-

(julio-diciembre 2003) recoge las intervenciones de los señores Moyano, Moreno Manzano y Criado Costa. Págs. 156-160). Supongo que el Sr. Fernández Cruz, de quien me consta su gran amistad con el Sr. Mora, no podría asistir a esta sesión necrológica, aunque estaba anunciada su intervención en la misma.

⁵ La denominación oficial de la misma es “Constitución Democrática de la Nación Española, promulgada el día 6 de junio de 1869”. Es un texto precedido de un breve preámbulo, con once títulos, 112 artículos y dos disposiciones transitorias. Lleva la firma de los miembros de la Mesa de las Cortes Constituyentes, Sres. Rivero, Llano y Persi, marques de Sardoal, Sánchez Ruano y Francisco Javier Carratalá.

⁶ El tema ha sido tratado por los académicos Sres. Cuenca Toribio, Aranda Doncel, Enrique Aguilar Gavilán y Luis Palacios Bañuelos. todos ellos en el contexto de trabajos más amplios. El profesor Cuenca es autor de obras específicas sobre el tema de las relaciones Iglesia-Estado como “Estudios sobre la Iglesia española del siglo XIX” (Madrid, 1973) y “Relaciones Iglesia-Estado en la España Contemporánea” (Madrid, 1989), entre otras muchas, amén de una serie de monografías relacionadas con el mismo. Necesariamente para el tema del sexenio hay que contar con su magnífico trabajo sobre “Iglesia y Poder Político” recogido en “La era isabelina y el sexenio democrático. 1834-1874”, publicado en el Vol. XXXIV de la Historia de España de Menéndez Pidal, dirigida por Jover Zamora. Madrid, 1981. Págs. 571-640. El profesor Aranda Doncel recoge en su tesina sobre “La Universidad Libre de Córdoba-1870-1874”, Córdoba, 1974, una obra que inaugura el servicio de publicaciones de la recién creada Universidad de Córdoba, un capítulo en el que expone la situación de Córdoba durante el sexenio. (Vease Págs., 9-26). En cuanto a los profesores Aguilar Gavilán y Palacios Bañuelos publicaron el año 1994 sendos trabajos sobre Córdoba en el siglo XIX con información de primera mano sobre la situación social política y económica de la ciudad. (Vease “Córdoba, capital”. Vol. I. Córdoba, 1994. Págs. 295-354. Para el tema especialmente Págs. 304-319 del profesor Aguilar y 320-328 del profesor Palacios). En el volumen III de otra obra colectiva titulada “Córdoba y su provincia” (Córdoba, 1984), el profesor Aguilar había publicado un capítulo titulado “El siglo XIX en Córdoba” donde trata el tema de La Gloriosa. Vease Págs. 58-60.

⁷ Vease Jover Zamora: “Historia de España” de Menéndez Pidal. Vol. XXXIV. Madrid, 1981 Prólogo. Pag. IX.

⁸ Vease “Ideología y Utopía” (Introducción a la Sociología del Conocimiento). Madrid, 1966. Pag. 192.

festación final del espíritu de los sesenta, pleno de inspiraciones humanitarias, liberales, democráticas y de fraternidad universal.....y comparece en la historia europea como lo que realmente fue : manifestación súbita de una carga de esperanzas , utopías, e impulso revolucionario”⁹. Ningún país como el nuestro supo representar ese espíritu en el continente europeo. Pero lamentablemente la realidad se impuso a la Utopía y el triste final de la misma fue el triunfo del II reich alemán, el aplastamiento de la Comuna de París y en el caso de España el triunfo de la Restauración. Lo que Ortega define muy negativamente como la “gran fantasmagoría”¹⁰. Canovas, su artífice, haciendo gala de su gran intuición histórica , escribió que a partir de entonces el mundo y la cultura latina se hundiría en beneficio de la germánica¹¹. En un ejercicio tan claro como simplificador, el diputado republicano por Lérida, Don Ramón Castejón resumía en las Cortes Constituyentes su idea de la Gloriosa con las siguientes palabras: “El espíritu de la revolución de septiembre está simbolizado en algunas afirmaciones y en algunas negaciones : Soberanía Nacional, Derechos individuales, descentralización administrativa: he aquí en resumen las afirmaciones. No mas Borbones, no mas quintas, no mas consumos. He aquí las negaciones resueltas y categóricas. He aquí anticipado el veto supremo del país. Bajo estos pies están otorgados nuestros poderes, bajo estas condiciones la Nación nos ha delegado su soberanía, soberanía que nunca es ni puede ser omnipotencia”¹². La Revolución pues se presentaba como inevitable. D. Juan Valera sintetiza magistralmente la situación: “La Corona estaba sin norte, el Gobierno sin brújula, el Congreso sin prestigio, los partidos sin bandera, las fracciones sin cohesión, las individualidades sin fe, el tesoro ahogado, el crédito en el suelo, los impuestos en las nubes, el país en la inquietud, la Revolución en actitud amenazadora, la prensa perseguida o silenciada.....”¹³. Pero la Revolución fue o quiso ser algo mas. Fue “humanismo popular” del que dejó constancia su mejor fedatario: D. Benito Pérez Galdos, testigo directo de la misma¹⁴. Fue como recuerda Jover: el contraste entre la cortesía exquisita y el sadismo desencadenado , entre el elevado sentimiento de la dignidad humana y la satisfacción de los mas bajos instintos”¹⁵. Afloró esa “proclividad cainítica” que a veces surge con fuerza en la historia española y que tan bien supieron expresar un Goya o un Picasso. Es la furia urbana de los barricadistas y la reacción de los poderes públicos. Son las Juntas por un lado y el Gobierno por otro. Es un sentimiento de crisis por todos reconocido y a quien nadie sabe darle salida. Es el contraste de personalidades tan destacadas como el General Serrano Domínguez, duque de la Torre, conocido entre sus contemporáneos con el sobrenombre de “ el Judas de Arjonilla”, en clara alusión a su facilidad para el cambio de lealtades políticas y personales o el General Prim , frente a

⁹ Vease Jover Zamora. Op. Cit. Pag.XVI.

¹⁰ Es la critica a la gran “farsa” de la Restauración, montada sobre el fraude electoral, el caciquismo y el cunerismo, circunstancias todas ellas compatibles con un régimen liberal. Como ha señalado el ultimo biógrafo de Ortega “La restauración no era una democracia falseada, sino mas bien un sistema predemocrático dentro de lo que se conoce como regimenes liberales. El contexto europeo era muy similar. Vease Zamora Bonilla: “Ortega y Gasset”. Barcelona, 2002. Pag. 28.

¹¹ Vease Peña González, José: “Historia Política del Constitucionalismo Español”. Madrid, 1995. Pag. 200.

¹² Vease Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, en adelante DSCC, nº 23 de 10 de marzo de 1869. Pag. 403.

¹³ Historia de España de Modesto Lafuente continuada por Valera. Tomo XXIII. Pag. 293.

¹⁴ Tres de los protagonistas de los que hablamos esta noche aparecen en los Episodios Nacionales. Vega Armijo en tres de ellos: “La Revolución de Julio”, “O'Donnell” y “ Canovas”. Valera en “España sin Rey” y Alcalá Zamora(D. Luis) en “De Cartago a Sagunto”.

¹⁵ Jover Zamora: Op. Cit. Pag. CXVI.

los Castelar, Figueras, y Pi Margall¹⁶. Entre ambos grupos, los solideos de Manterola y Monescillo y la roja capa cardenalicia de García Cuesta, el arzobispo de Santiago. También el Dr. Mata uno de los personajes más originales de las Constituyentes¹⁷. Es la actuación política de los llamados “Demócratas de Cátedra”, una generación de intelectuales metidos en política –la generación de 1868– como los llama Dolores Gómez Molleda¹⁸, integrados en la empresa intelectual más importante de la historia española de todos los tiempos: La Institución Libre de Enseñanza. La obra de Giner de los Ríos, un andaluz que desde la cárcel y ya en plena restauración pone en marcha el sueño engendrado en Córdoba, en nuestro seminario diocesano por un soriano de Torre-Arévalo llamado Julián Sanz del Río y al que nuestro compañero de Academia, el Sr. Castillejo Gorraiz, dedicó un libro que recoge en su primera parte la etapa cordobesa del fundador del Krausismo¹⁹. Todas las grandes figuras de la generación del 68 fueron parlamentarios en las Constituyentes de 1869. Y nunca la oratoria parlamentaria española estuvo mejor representada. Decía Cañamaque que “como las Cortes de 1869 ha habido pocas en el mundo”²⁰. Habría que esperar a las Constituyentes de 1931 para tener de nuevo una representación de la inteligencia española tan completa²¹.

Tras la batalla de Alcolea, a las puertas de Córdoba y donde se resuelve definitivamente la suerte de la Revolución, se configura un Gobierno Provisional que a los efectos del tema que vamos a desarrollar, dicta una serie de disposiciones de las cuales las más importantes son las siguientes: En primer lugar el Manifiesto del Gobierno Provisional de 25 de octubre de 1868²² en el que se destaca que a partir del triunfo de Alcolea, la nación es la única dueña de sus destino y de sí misma y que la “soberanía nacional es la raíz y fundamento de la nueva era que la revolución ha inaugurado”. Como lógica consecuencia de ello procede el establecimiento del sufragio universal masculino, en lo que nos adelantamos a la mayor parte de los países del mundo²³. Se afirma rotundamente que “Cuando la soberanía nacional es la única fuente de donde se han de derivar todos los poderes y todas las instituciones de un país, el asegurar la libertad más absoluta del sufragio universal que es su legítima expresión y su consecuencia indeclinable,

¹⁶ Conviene recordar que en estas cortes tuvieron asiento personajes de tanto fuste como Posada Herrera (El Gran elector), Romero Robledo (El pollo antequerano o El rubiales de Antequera), Sagasta (El pollo de Cameros), Canovas (El Monstruo), Ríos Rosas, Segismundo Moret, Pedro Antonio de Alarcón, Juan Álvarez Lorenzana, Topete, Ruiz Zorrilla, Manuel Silvela, José de Echegaray, el cardenal García Cuesta, Adelardo López de Ayala, el obispo Monescillo y el canónigo Manterola, Núñez de Arce, el duque de Tetuán, Salustiano Olozaga, Paúl y Angulo, Nicolás María Rivero, Federico Rubio, Salmeron, Cristóbal Valera etc., por no citar sino a los principales intervinientes en los debates.

¹⁷ Introdujo en España las tesis de Darwin. Fundó los periódicos satíricos “El Sapo” y “El Mico” y tenía fama de arisco en el trato social. Fue famosa su enemistad con Bretón de los Herreros con quien habitaba en la misma casa de vecindad en el cuarto contiguo. Ante las equivocaciones de puerta de las visitas de Bretón, Mata puso en su puerta este letrero: “En esta mi habitación, no vive ningún Bretón”, a lo que contestó el escritor riojano con este otro: “Vive en esta vecindad/cierto medico poeta/que al fin de cada receta /pone Mata y es verdad”.

¹⁸ Véase su obra “Los reformadores de la España Contemporánea”. Madrid, 1966. En idéntico sentido López Morillas “El Krausismo español”. México, 1980

¹⁹ Véase Castillejo Gorraiz, Miguel: “El fundador del krausismo español”. Córdoba, 2ª ed. 1992.

Sobre el Krausismo veanse también la obras ya clásicas de Cacho Viu y Enrique Ureña, además de las citadas.

²⁰ Véase Cañamaque, F. “Los oradores de 1869”. Madrid, 1879. Pag. IX.

²¹ Me refiero a la generación de 1914, así llamada, por Lorenzo Luzuriaga. Véase sobre el tema mi obra “Manuel Azaña: El Hombre, el intelectual y el político”. Madrid, 1991, Especialmente Págs. 101-107.

²² Publicado en la Gaceta de Madrid del día 26 de octubre de 1868.

²³ El Decreto lleva fecha de 9 de noviembre de 1868 y fue publicado en la Gaceta de Madrid el día 10.

constituye el deber mas alto y de mas inflexible responsabilidad, para los Gobiernos que, brotando de esa misma soberanía en los primeros instantes de la Revolución, son los depositarios de la voluntad nacional". En virtud de este decreto son electores todos los españoles varones mayores de 25 años²⁴. En el mismo se fija en un anexo el numero de diputados a elegir en cada provincia en relación con las circunscripciones que le correspondan. En el anexo se establece que aquellas provincias que deban elegir mas de seis diputados y menos de diez se dividirán en dos circunscripciones electorales. Es el caso de Córdoba. Previamente a las elecciones legislativas tendrían lugar las elecciones de ayuntamientos que se celebraron el día 18 de diciembre, fijando el día 1º de enero para la constitución de los nuevos ayuntamientos democráticos²⁵.

Por Decreto de 6 de diciembre de 1868 se convocan elecciones a Cortes Constituyentes que habrían de constituirse el día 11 de febrero de 1869, fijándose la votación para los días 15, 16, 17 y 18 de enero²⁶. El día 11 de enero de 1869 el Gobierno Provisional que preside Serrano publica un Manifiesto Electoral en el que se hace patente la coalición progresista-unionista-democrática que integraran la mayoría de las Cortes Constituyentes²⁷. En el caso de Córdoba solo se aportaran diputados unionistas y progresistas a las Cortes. En las elecciones se utiliza como censo el de 1860 que fija una población total de España de 15.658.586 habitantes. En un anexo al decreto de 9 de noviembre se establecen las circunscripciones y el numero de diputados a elegir sobre la base de un diputado por cada 45.000 habitantes y uno mas por cada fracción de 22.500. Esto supone un total de 352 diputados a Cortes. En base a ello la provincia de Córdoba tendrá dos distritos o circunscripciones. El de la capital con una población de 172.337 habitantes y cuatro diputados y la de Montilla que comprende el sur de la provincia con 186.320 habitantes que elegirá a otros cuatro diputados para las Constituyentes²⁸. En total la provincia de Córdoba, capital incluida, elegirá a 8 diputados²⁹. Cabía la posibilidad de que un candidato se presentara por varias circunscripciones, aunque al final tenia que elegir por una sola de las que hubiera podido obtener. Los candidatos por Córdoba o Montilla solo lo hicieron por estas demarcaciones³⁰.

²⁴ Art. 1º del Decreto de 9 de noviembre de 1868. El artículo hace referencia a la Ley Municipal en lo que afecta al Padrón de vecindad. La Ley Municipal y Orgánica Provincial a la que se refiere es a la de 1854 que es declarada en vigor por el citado Decreto.

²⁵ Circular de 10 de noviembre de 1868 publicada en la Gaceta de Madrid del día 11 de noviembre y completada con el Decreto de 24 de noviembre de 1868 publicado en la Gaceta el día 25 del mismo mes.

²⁶ El Decreto se publicó en la Gaceta de Madrid el día 7 de diciembre. Es un texto muy breve de solo 4 artículos.

²⁷ Como es sabido el pacto se rompe fundamentalmente por el tema de la forma de gobierno. Los demócratas se dividen entre "cimbríos" que siguen en la coalición y los republicanos que serán la oposición en las Cortes y en los debates constituyentes, en los que brillaron a gran altura. Los republicanos previamente se han dividido entre federalistas y unitarios.

²⁸ Valera denuncia en carta a Francisco Moreno Ruiz que la elección de Montilla frente a Cabra fue una maniobra de Vega Armijo. Vease "Correspondencia. Vol. II, Ed. de Leonardo Romero. Madrid, 2003. Pag. 233. La población total de la provincia, incluida la capital, era de 358.657 habitantes.

²⁹ Los datos de Córdoba y Montilla en el Anexo del Decreto de 9 de noviembre de 1868.

³⁰ Sin embargo los candidatos Becerra, Castelar, Prim, Echegaray, Figueras, Figuerola, López de Ayala, Posada Herrera, Ríos Rosas, Rivero, Serrano, Ruiz Zorrilla, Topete y Sagasta, entre otros, se presentaron por varias circunscripciones y en todas obtuvieron escaño por lo que debieron optar a la hora de la toma de posesión. Añadase a esta circunstancia que Espartero no tomó posesión y también quedaron vacantes los 18 escaños asignados a la isla de Cuba y los 11 de Puerto Rico. A lo largo de la vigencia de esta legislatura constituyente se produjeron 16 bajas por fallecimiento. Entre ellas las del General y Ministro de la Guerra D. Juan Prim, la de Pascual Madoz, el general Dulce, D. Cristóbal Valera, Celestino Olozaga y Enrique O'Donnell entre otros.

Como ha señalado el profesor Aranda Doncel los sucesos de Alcolea³¹ tuvieron inmediata repercusión en Córdoba, constituyéndose una Junta Revolucionaria que hace publica “una proclama redactada por el abogado demócrata Ángel de Torres en la que se fustiga encarnizadamente contra un Gobierno « inmoral, despótico y de condiciones altamente repugnantes que ha cometido con el pueblo todo genero de iniquidades , de atropellos y de vilezas a la sombra de un trono caduco perverso y corrompido»”³².

El profesor Aguilar Gavilán destaca que “Ángel de Torres fue el jefe del republicanismo cordobés durante los años finales del reinado de Isabel II”³³.

Los candidatos electos por la circunscripción de Córdoba , capital, fueron D. Antonio Aguilar y Correa, marques de la Vega de Armijo, D. Félix García Gómez de la Serna , D. Esteban León y Medina (los tres por el partido de la Unión Liberal), y D. Pedro Muñoz de Sepúlveda por el partido progresista. En la circunscripción de Montilla obtuvieron acta D. José Álvarez de Sotomayor, D. Luis Alcalá Zamora y Caracuel y D. José Alcalá Zamora y Franco , los tres por el partido progresista junto a Don Juan Valera y Alcalá Galiano que obtiene el escaño por la Unión Liberal. De los 8 diputados electos cuatro se han presentado por el partido que encabeza el general Serrano (los unionistas) y otros cuatro por el que abandera el General Prim (los progresistas)³⁴.

De los ocho diputados electos los que jugaron un papel mas destacado fueron Vega Armijo y Valera, ambos de la Unión Liberal. Por el partido progresista hay que mencionar la actuación de D. Luis Alcalá Zamora y Caracuel. En cuanto a los republicanos- como señala el profesor Palacios Bañuelos- “aunque no lograron ningún acta en Córdoba , tuvieron muchos votos en los barrios obreros de San Lorenzo y Santa Marina. Y en las elecciones municipales siguientes vencería el bloque de oposición , definido como republicano, con Leiva Muñoz a la cabeza”³⁵.

En todo caso los diputados electos por un lado y los miembros de la Junta Revolucionaria³⁶ por otro constituyen lo que podríamos llamar la “clase política” del momento³⁷. Reiteramos que dados los limites establecidos por el Reglamento de esta Real Academia, muchas cuestiones tienen que ser solamente insinuadas con vistas a un desarrollo posterior en extenso.

Pero ¿quienes son los representantes de los cordobeses en esas Cortes y como participan en los trabajos de las mismas. ¿.Digamos de entrada que el gran honor de formar parte de unas Cortes Constituyentes radica en la posibilidad de intervenir en los debates sobre el texto de la futura constitución. Señalamos a priori que la intervención fue

³¹ Una descripción puntual de la misma en la obra del cordobés Francisco Leiva Muñoz “La batalla de Alcolea, o Memorias íntimas , políticas y militares de la Revolución Española de 1868”. Córdoba, 1879.

³² Vease op. Cit. Pág. 10.

³³ Vease “Córdoba, Capital” Vol. I. Córdoba, 1984. Pag. 319.

³⁴ La distribución entre las dos circunscripciones es igual pero inversa. Córdoba tiene 3 unionistas y 1 progresista, mientras Montilla tiene 3 progresistas y 1 unionista.

³⁵ Vease “Córdoba, Capital”. Vol. I. Córdoba, 1984. Pag. 321.

³⁶ Estaba integrada por los siguientes señores: En representación de los unionistas el conde de Hornachuelos, Francisco de Sales Morillo y Francisco Portocarrero. En nombre de los progresistas Rafael Gorrindo, Manuel de Luna y Rafael Barroso y en representación de los demócratas Ángel de Torres, Santiago Barba y Francisco de Leiva..El profesor Aranda señala que todos , salvo Leiva, son “personas de relevancia social en la ciudad, bien por su profesión (cinco abogados, un notario y un medico), por su alta posición económica o por ambos conceptos”. Vease Op. Cit. Pag. 11.

³⁷ Entendido el concepto en un sentido muy próximo al de “elite” y tal como lo definen Vifredo Pareto en su “Tratado de Sociología General”, Gaetano Mosca en “Elementos de Ciencia Política”, Max Weber en “Minorías selectas y Sociedad” y Michels al formular su famosa “Ley de Bronce”. El tema lo he desarrollado en extenso en Peña González, José : “Derecho y Constitución”. Madrid, 2003. Págs. 98-113.

mínima. De los ocho diputados solo dos- Vega Armijo y Valera- y ambos en muy escasa medida tomaron la palabra en una ocasión ante las Cortes Constituyentes. Los seis restantes se limitaron a votar cuando estaban en la Cámara. Veamos la actuación de cada uno.

La figura de mas peso político es D. Antonio Aguilar y Correa, marques de la Vega de Armijo³⁸. Era el hombre fuerte de la política moderada en Córdoba³⁹. Había tomado parte en la revolución de 1854 e ingresó en la Unión Liberal a las ordenes de D. Leopoldo O'Donnell con el que fue Gobernador Civil de Madrid, Ministro de Fomento en 1861 y mas tarde de Gobernación. Desde el primer momento fue cabeza de la Unión Liberal en Córdoba, participando en la Revolución de Septiembre y en las Cortes Constituyentes de 1869 en las que llegó a ocupar el cargo de Vicepresidente⁴⁰. Reconoció al Rey Alfonso XII y durante la Restauración volvió a la política activa integrándose primero en el grupo de Alonso Martínez y mas tarde bajo la jefatura de Sagasta, con quien fue Ministro de Estado en tres gobiernos presididos por D. Práxedes en 1881, 1888-1890 y 1892-1893. Tras este ultimo fue sustituido por Moret. Mas tarde ocupó la presidencia del Congreso de los Diputados en varias ocasiones. A la muerte de Sagasta en 1903 se aparta de la política y no participa en las luchas por la sucesión del líder liberal. El año 1906 desempeñó por breves días la Presidencia del Consejo de Ministros (del 4 de diciembre de 1906 a 25 de enero de 1907), con un gobierno el que formaban parte Romanones, Navarro Reverter, Pérez Caballero, Barroso, Amalio Gimeno, Francisco de Federico, Weyler y el marques de Real Tesoro. Además de su actividad política presidió las dos Reales Academias de las que era miembro: la de Historia y Ciencias Morales y Políticas. Socialmente era Grande de España y Caballero del Toison de Oro⁴¹. En algunos aspectos de su biografía me recuerda la de otro ilustre cordobés, el Duque de Rivas, también aristócrata de nacimiento, políticamente moderado en sus últimos años de actividad política , director de una Real Academia- en este caso la de la Lengua- , y Presidente de un Gobierno que ha pasado a la historia de España con el sobrenombre de el "Gabinete Metrala" por su corta duración-dos días- y los efectos fulminantes de la misma: reprimir los disturbios revolucionarios y acabar con los efectos de la Revolución de 1854 en España⁴². El marquesado de la Vega de Armijo había sido uno de los títulos nobiliarios mas importantes de la provincia e incluso de Andalucía por sus posesiones territoriales que le permitían compararse con los Osuna, Medina-Sidonia

³⁸ El titulo fue concedido por Carlos II el día 15 de noviembre de 1679 a D. Fernando Antonio Messia de la Cerda y Angulo, veinticuatro de Córdoba y caballero de la Orden de Calatrava. Vease González Doria: "Diccionario Heráldico y Nobiliario de los Reinos de España". Madrid, 1987. Pag. 267. A la casa marquesal pertenecía también -entre otros títulos- el condado de Bobadilla , concedido por Carlos II el 7 de enero de 1692 a D. Pedro Ruy Díaz de Navarra y Rojas, Señor de Bobadilla y Alcalde Mayor de Antequera. Entre sus antepasados destaca el V marques de la Vega de Armijo, D. Pedro Messia de la Cerda , nacido en Córdoba el año 1700 y muerto en Madrid en 1783. Fue Virrey de Nueva Granada, Caballero de la Orden de S. Juan y Tte. General de Marina. Saneó con éxito los ingresos de la Corona a través de la renta de Tabacos y le correspondió cumplir las ordenes de Carlos III y expulsar a los jesuitas. Su medico personal Celestino Mutis llevó a cabo una importante labor investigadora .

³⁹ Sin embargo era madrileño de nacimiento (1824), muriendo también en esta ciudad el año 1908.

⁴⁰ Fue uno de los diputados mas madrugadores. Presentó la credencial el día 12 de febrero de 1869 (téngase en cuenta que las Cortes se habían abierto el día 11 y que tenia que llevar la credencial desde su circunscripción -Córdoba- a Madrid. Fue el nº 26 por orden de presentación de un total de 352 diputados. Vease DSCC. Nº 2 de 12-2-1869. Pag. 6.

⁴¹ Los datos biográficos en Diccionario de Historia de España. Ed. Rev. De Occidente. Madrid, 1968. Vol. I.. Págs..72-73. también en "Gran Enciclopedia Larousse. Barcelona, 1990. Tomo 24. Pag. 11.368.

⁴² Vease Diccionario Historia de España. Ed. Revista de Occidente. Madrid, 1968. Vol. III. Pag. 487.

y Medinaceli. Pero ya en los tiempos que comentamos su fortuna se encontraba muy mermada. Sin embargo su poder político y social durante el reinado de Isabel II fue muy considerable. Con la Restauración el protagonismo político pasa a D. Ricardo Martel Fernández de Córdoba, conde de Torres Cabrera⁴³ quien por estas fechas y como ha puesto de relieve Soledad Gómez Navarro poseía una fortuna, solo en capital inmobiliario, cercana a los 10 millones de reales⁴⁴.

En las Cortes Constituyentes, Vega Armijo fue elegido Vicepresidente interino el día 12 de febrero de 1869 con 171 votos a favor, superando a figuras tan importantes como Figueras (62 votos), Castelar (49), Pi Margall (50) y Fermín Salvóchea (49)⁴⁵.

En la mesa interina fue elegido presidente Nicolás María Rivero (demócrata y electo por Madrid) que obtiene 168 votos frente a la candidatura presentada por José María de Orense, marqués de Albayda, quien solo consigue 50 votos. Asimismo ocuparon vicepresidencias D. Cristino Martos (demócrata electo por Ocaña), Cantero (progresista electo por Játiva), y Valera (D. Cristóbal), progresista y electo por Albacete. También fueron elegidos Secretarios los señores Marqués de Sardoal, Llano y Persi, Olozaga (D. Celestino) y Sánchez Ruano. El peso político de Vega Armijo debía ser muy notable por cuanto consigue que la Unión Liberal en su conjunto le vote para la Vicepresidencia Primera, cargo que en un proceso constituyente es de extraordinaria importancia⁴⁶.

En la sesión del 20 de febrero tiene lugar la votación de la mesa definitiva que confirma en sus cargos a los electos provisionales⁴⁷. Vega Armijo renunció a la Vicepresidencia de las Cortes por asuntos familiares, en escrito dirigido a las mismas de fecha 28 de marzo de 1869⁴⁸. Su sustitución en la Vicepresidencia tiene lugar en votación celebrada el día 1º de abril de 1869⁴⁹. Como he escrito en otro lugar: "no es arriesgado pensar que, en esta renuncia, va implícita la toma de posiciones respecto al control del partido en la provincia de Córdoba, donde actuaba como un cacique político con mano de hierro. Valera tiene comentarios muy sabrosos sobre el particular"⁵⁰. En estos primeros momentos de la vida de las Cortes, el marqués de la Vega de Armijo es uno de los puntales parlamentarios del grupo de la Unión Liberal. En unión de los progresistas logran imponer el reglamento de las Cortes de 1847 frente a las de 1854 que preconizaban los grupos republicanos⁵¹.

La sesión del martes día 2 de marzo de 1869 es de gran importancia para la génesis del texto constitucional. Se presenta ante la Mesa una proposición cuyo tenor literal es el siguiente: "Las Cortes Constituyentes aprueban el nombramiento de una Comisión de Constitución, compuesta de quince individuos. La elección se hará directamente por

⁴³ El condado de Torres Cabrera (hay un marquesado del mismo nombre) fue concedido por Carlos II el 27 de febrero de 1668 a D. Juan Fernández de Córdoba y Argote. El 10 de diciembre de 1877, el Rey Alfonso XII le concedió la grandeza de España. Vease González Doria, Fernando: "Diccionario Heráldico y Nobiliario e los Reinos de España. Madrid, 1987. Pag. 255.

⁴⁴ Vease "La sociedad cordobesa en el siglo XIX" en la obra colectiva "Córdoba y su provincia". Córdoba, 1985. Vol. III. Pag. 16.

⁴⁵ DSCC. n.º 2. Pag. 12.

⁴⁶ Todas estas cuestiones in extenso en mi obra: "Cultura Política y Constitución de 1869". Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2002. Pag. 125 y ss.

⁴⁷ DSCC n.º 9. Pag. 82.

⁴⁸ DSCC. N.º 36. Pag. 718.

⁴⁹ DSCC. N.º 39. Pag. 786.

⁵⁰ Peña González. "Cultura Política...Pag. 142.

⁵¹ La votación se ganó por 138 votos a favor y 40 en contra. Sin embargo tras la constitución definitiva de las Cortes se acepta el reglamento de 1854. DSCC. N.º 9. Pag. 86.

⁵² DSCC. N.º 16. Pag. 266.

las Cortes". El marques es uno de los siete firmantes de esta proposición y tras la votación correspondiente resultó elegido miembro de la misma⁵². La Comisión acuerda nombrar Presidente a Salustiano Olozaga (había sido el diputado mas votado con 181 votos) y secretarios a D. Segismundo Moret y Prendergast y D. Vicente Romero Girón. Pocos honores mas importantes en un momento constituyente que formar parte de la Comisión que ha de elaborar el texto de la futura Constitución⁵³. Lamentablemente y quizá por las razones políticas y partidistas ya mencionadas la intervención del marques en el debate constitucional fue mínima.

El día 30 de marzo de 1869, Moret como secretario de la Comisión da lectura al proyecto de Constitución⁵⁴. El día 6 de abril se abre la discusión del Dictamen, concluyendo el 26 de mayo y votándose la Constitución el día 1º de junio. El día 5 de junio se promulga, publicándose en la Gaceta del día 7 de junio de 1869⁵⁵. Habían transcurrido dos meses en la discusión de un texto que contenía la mas extensa declaración de derechos que se habían reconocido a los españoles hasta la fecha⁵⁶.

Una vez aprobada la Constitución, se presenta una proposición defendida por Moret el día 15 de julio de 1869 acordando suspender las sesiones de Cortes durante la época estival y hasta el día 1º de octubre. Se acuerda crear una Comisión compuesta por ocho diputados para auxiliar a la Mesa en todos los asuntos que acontezcan durante ese periodo. Entre los miembros de esta Comisión está el marques de la Vega de Armijo⁵⁷.

Como señalaba antes, el marques interviene solo en una ocasión durante el debate constitucional. Toma la palabra como miembro de la Comisión el día 22 de mayo de 1869, excusándose de su escasa intervención por motivos familiares. Se está debatiendo en las Cortes el artículo correspondiente al juramento del Príncipe de Asturias así como la fecha de su mayoría de edad. Previamente ha tenido lugar una intervención del Sr. Balaguer, diputado progresista por Manresa y otra del Sr. Moya, diputado progresista por Albacete. El marques se opone a las propuestas de ambos diputados manteniendo el texto de la Comisión Constitucional. Es decir se mantiene el juramento y la mayoría de edad en los 16 años para el heredero frente a los 21 que establece la Constitución para el resto de los españoles⁵⁸. A partir de aquí el marques se refugia de nuevo en el silencio parlamentario. Al haber renunciado a su puesto en la Mesa de las Cortes tampoco pudo estampar su firma en el texto de la constitución⁵⁹.

⁵³ DSCC. Nº 17. Pag. 288.

⁵⁴ DSCC. Nº 37. Pag. 760. En el Apéndice nº 1 al nº 37 del DSCC se publica el Dictamen de la Comisión de Constitución el texto de la misma.

⁵⁵ El debate termina a las once y cuarto de la noche del día 26. Es un momento histórico. En el acto el Presidente ordena se de traslado a la Comisión de Estilo. DSCC. Nº 83. Pag. 2383. Simultáneamente a la aprobación del texto constitucional, la Cámara ha llevado a cabo una importante labor legislativa preconstitucional. Pueden verse en detalle en los 4 primeros volúmenes del DSCC. (2772 Págs).

⁵⁶ Sobre la brevedad en su elaboración recuerdese por contraste que el texto actual tardó diez meses desde la publicación del anteproyecto el día 5 de enero de 1978 en el BOCE hasta su aprobación por las Cámaras el día 31 de octubre de 1978.

⁵⁷ DSCC. Nº 127. Págs. 3740-41. En realidad estamos ante la figura disfrazada de una Diputación Permanente, al estilo de las que habían sido contempladas en Cádiz y la Nonnata. Lo que sucedía es que las Cortes Constituyentes en el debate constitucional habían rechazado esta Institución que ahora se introduce con otro nombre. Habrá que esperar a la de 1931 para que se restablezca. También la incluye la constitución vigente en su art. 78.

⁵⁸ DSCC. Nº 80. Pag. 2237. El día 13 de mayo de 1869, las Cortes se dan por enteradas que el marques no puede asistir a las sesiones por una desgracia familiar. Vease DSCC. Nº 73. Pag. 1920.

⁵⁹ Valera en su correspondencia hace comentarios muy duros sobre el marqués. En carta a Moreno Ruiz el día 6 de febrero de 1863, escribe: "Vega Armijo, que es un pobre hombre, es hoy el eje de la política. El manda en Zenobia, Zenobia en Doña Manuela, Doña Manuela en D. Leopoldo y D. Leopoldo en la Nación".

El otro diputado que interviene en las Constituyentes es D. Juan Valera y Alcalá Galiano. también de la Unión Liberal aunque ha conseguido su escaño por la circunscripción de Montilla. Es con Vega Armijo el nombre mas importante de la representación cordobesa en estas Cortes. La referencia a Valera se limita exclusivamente a su condición de parlamentarios, dejando al margen su carrera literaria. Curiosamente la política fue la gran asignatura pendiente de D. Juan. Quiso de siempre triunfar en ella pero las condiciones del sistema caciquil y su permanente situación de ruina económica- la famosa sindineritis crónica, de la que hablaba- hacían difícil triunfar en la misma⁶⁰. De alguna manera Don Juan vivía en su persona las desdichas del famoso Don Opano, el personaje creado por su gran amigo D. Serafín Estebanez Calderón para denunciar la farsa electoral vigente en España⁶¹. Sin embargo ha tenido escaño parlamentario en varias legislaturas y morirá como senador vitalicio. Rasgo característico del político Valera y quizá único entre la clase política ,es que se niega a realizar campaña electoral. No asiste a mítines ni es amigo de las concentraciones publicas. Su contacto con los posibles electores es a través de amigos, a los que pide que soliciten el voto en su nombre. Y todo ello por correo, utilizando una correspondencia en la que es un autentico maestro. Concretándonos en el tema de este discurso, obtiene el escaño por la circunscripción de Montilla y toma posesión del mismo el día 12 de febrero de 1869 con el nº 100 por orden de presentación⁶². Pertenece al partido de la Unión Liberal, al igual que Vega Armijo. En estas cortes constituyentes será el único representante por Córdoba que presenta dos enmiendas al Proyecto de Constitución. Será a los arts. 42 y 64 del mismo y al art. 2º. Asimismo suscribe la presentada al art. 16⁶³. Ello no resta un ápice a su posición progubernamental. Cuando el día 6 de abril de 1869 se abre la discusión de totalidad sobre el Dictamen del Proyecto de Constitución, Valera pide la

En otra carta también a Moreno Ruiz de 10 de febrero de 1863 le llama "Godoy en miniatura". En julio de 1865 le escribe que "Vega Armijo es un señorito presumido y mimado, a quien no se le puede tomar atadero, (pero) como es ministro y es además , como si dijéramos , la segunda persona de la Santísima Trinidad estuve ayer a verle...." Con anterioridad, en carta a Gumersindo Laverde de 9 de febrero de 1864 , escribe que "Vega Arnijo me es hostil". Vease Correspondencia. Tomo II. Págs. 42-46-151 y 237 respectivamente. Posiblemente el mejor retrato del marques se deba a las plumas del duque de Maura y Melchor Fernández Almagro en su obra "Por qué cayó Alfonso XIII", Madrid, 1948. Pag. 107. Dice así: " Fue Don Antonio Aguilar y Correa un aristócrata de elevada posición, mas social que económica; voluntad superior a su entendimiento, carácter mas firme que atrayente y mas impulsivo que reflexivo; hermoso pergeño físico, ya que no moral, mas suelto de lengua que de caletre y mas apto para mandar que para obedecer".

⁶⁰ Don Juan Valera fue diputado por Archidona el año 1858, después de un sonado fracaso en las elecciones del año anterior. También por Priego en 1864, por Montilla en 1869. En 1871 por San Cristóbal de la Laguna (Tenerife). En estas Cortes intervino en siete ocasiones, un verdadero record de trabajo parlamentario, pues sus intervenciones eran muy escasas. El año 1872 consigue escaño en el Senado por Córdoba, coincidiendo con D. Félix García Gómez de la Serna. En 1876 accede al Senado por Málaga y es encasillado como diputado al Congreso por Puerto Rico. Son las primeras cortes de la Restauración y opta por el escaño en el Senado donde pronuncia 4 discursos. En 1877 y 1878 es Senador electivo por la Universidad de Salamanca al amparo de lo establecido en el art. 20, párrafo 3º de la Constitución de 1876. De 1879 a 1881 hay " un paréntesis en la vida parlamentaria de Valera" como recuerda Matilde Galera .(Vease "Juan Valera, político". Córdoba, 1983. Pag. 99). A partir de 1981 y hasta su muerte en 1905 será senador vitalicio , por nombramiento regio al amparo del art. 20.3 y 22 de la Constitución de 1876. En este caso Valera se limita a tomar posesión de su escaño, percibir su remuneración y asistir a muy pocas sesiones.

⁶¹ Valera nunca contó políticamente en su ciudad natal. En Cabra por parte de los conservadores el líder era Martín Belda. Por parte de los liberales su pariente Juan Ulloa. Su relación con ambos no es buena.

⁶² DSCC. Nº 2. Pag. 7.

⁶³ Las enmiendas a los arts. 42 y 64 aparecen en el Apéndice al DSCC nº 44 , Pág. 2. La del art. 2º en el Apéndice al DSCC nº 49, y la del art. 16 en el DSCC nº 54 . Pag. 1221.

palabra para hablar a favor del mismo⁶⁴. Interviene en las Cortes el día 29 de abril en defensa de una enmienda de sustitución de los artículos 20 y 21 del Proyecto, por una nueva interpretación que se recogería en un nuevo art. 2º. Pronuncia un discurso- es la única vez que se habla por extenso en la Cámara por parte de la representación cordobesa- y una vez terminada su intervención, anuncia que retira la enmienda a petición de Moret que es el secretario de la Comisión Constitucional⁶⁵. Unos días más tarde- el 8 de mayo- Valera pide la palabra por alusiones del Sr. Figueras. Este niega las imputaciones de D. Juan, y Valera se da por satisfecho⁶⁶. Aquí acaba la actividad oratoria del ilustre escritor y diplomático, pero no así la parlamentaria. Las Cortes Constituyentes deciden el día 16 de noviembre de 1870, crear una Comisión que se traslade a Italia para traer a España al duque de Aosta, futuro Rey de España con el nombre de Amadeo I. La fragata Numancia le trae desde Génova a Cartagena el día 30 de diciembre de 1870. El mismo día en la calle del Turco es asesinado en Madrid su gran valedor, el General Prim, Conde de Reus y Marques de los Castillejos. No podía comenzar el reinado con peor pie. En la Comisión designada para acompañar a España al futuro Rey, esta Don Juan Valera, quien será encargado de redactar el discurso de salutación al Monarca en nombre de las Cortes⁶⁷.

Amen de su actuación parlamentaria, Valera ocupa importantes cargos diplomáticos – desde la agregación en Nápoles en 1847 a la embajada en Viena en 1895, alfa y omega de una vida dedicada al servicio exterior de España al mismo tiempo que simultanea sus vocaciones literarias y académicas- miembro de la Española de la Lengua y de la Real de Ciencias Morales y Políticas- con altos cargos en la Administración Pública. Consejero de Estado, Director General de Instrucción Pública y Subsecretario de Estado. Como Director General lleva a cabo una obra colosal. Rescata para el patrimonio artístico español, la Alhambra de Granada y terrenos adyacentes que a causa del abandono eran una especie de res nullius que servía de refugio a traficantes y maleantes de toda laya. Gracias a Don Juan podemos gozar de la bella obra nazarita que hoy es Patrimonio no solo de España sino de la Humanidad.

Por el papel que juega en las Constituyentes procede ahora hablar de D. Luis Alcalá Zamora y Caracuel⁶⁸. Prieguense y presbítero, obtiene el escaño por el partido progresista en la circunscripción de Montilla⁶⁹. En estas cortes hay cuatro eclesiásticos: García Cuesta, Cardenal Arzobispo de Santiago; Antolin Monescillo, Obispo de Jaén, Manterola, canónigo de Vitoria que sostuvo el famoso debate con Castelar al que pertenece el conocido fragmento de “Dios es grande en el Sinaí” y por último D. Luis Alcalá Zamora. Los tres primeros se presentan bajo su condición de sacerdotes. Alcalá Zamora como militante del partido progresista. Ellos se opusieron a la libertad de cultos de los arts. 20 y 21 del Proyecto. D. Luis los votó afirmativamente. Fue uno de los debates

⁶⁴ DSCC. Nº 42. Pag. 855.

⁶⁵ DSCC. Nº 62. Págs. 1475 a 1480. Recoge íntegramente la intervención de Valera.

⁶⁶ DSCC. Nº 69. Pag. 1757.

⁶⁷ Mas en extenso en Peña González: “Historia política del...”. Pag. 215 y ss. Por cierto en este viaje encontró la muerte en Génova, D. Pascual Madoz, uno de los comisionados

⁶⁸ Aparece con el nº 93 de orden de presentación de la credencial. DSCC. Nº 2. Pag. 7.

⁶⁹ El profesor Peláez del Rosal ha estudiado el linaje prieguense de los Alcalá Zamora en “Crónica de Córdoba y sus pueblos”. Córdoba, 1994. Pag. 435. También D. Enrique Alcalá Ortiz en varios de sus trabajos sobre Priego. Eran tres hermanos- entre ellos el padre del futuro Presidente de la II República, D. Niceto Alcalá Zamora, que controlaban políticamente la zona. Valera en su correspondencia le llama “el curita Zamora”. En carta de 28 de noviembre de 1868 advierte que “A los Alcalá Zamora es menester amansarlos”. Estos a su vez, como confirma el propio Valera en carta de 25 de diciembre de 1868, “le tachan de beldista y reaccionario”. Véase Correspondencia. Vol. II. Págs. 371 y 375 respectivamente.

mas importantes de las Cortes . Lo inicia el Sr. Suñer y Capdevila quien, según Galdos, era “ateo gracias a Dios y republicano gracias a Isabel II”, con un discurso en pro de la libertad de creencias. Los clérigos presentes se oponen⁷⁰. El debate se encona. Galdos dice que es la lucha de cleróforos contra clerófilos. Como ha matizado muy acertadamente el profesor Cuenca Toribio es aquí donde se plantea “las distinción sutil... entre cuestión religiosa y cuestión clerical, viendo a esta ultima como actora exclusiva de la dinámica del catolicismo”⁷¹. Llegado el momento de la votación, Alcalá Zamora desoyendo las presiones de sus compañeros de tonsura vota afirmativamente el texto de la libertad de cultos y por consiguiente voto negativo al principio de la unidad católica solicitada por sus compañeros presbíteros⁷². Gozaba de la confianza del Conde de Reus , hasta el punto de ser conocido como “ el espía con sotana de Prim”, como recoge Galdos. Años mas tarde fue preconizado Obispo de Cebú, alcanzando la muerte de forma muy extraña⁷³. Como parlamentario D. Luis Alcalá Zamora jamás tomo la palabra en las Cortes, limitándose a respaldar con su firma algunas de las enmiendas presentadas por su grupo,⁷⁴ y para respaldar una petición de los notarios de Cádiz⁷⁵ y solicitar una pensión para la viuda de un teniente de la guardia civil muerto en acto de servicio⁷⁶.

El papel de los cinco diputados restantes es de mero tramite. D. Esteban León y Medina, miembro de la Unión Liberal , resultó elegido diputado por Córdoba, capital⁷⁷. Tenia ya experiencia parlamentaria de legislaturas anteriores. No participó en los debates, ni presentó ni respaldo enmiendas al proyecto constitucional. Tampoco hizo uso del derecho de petición a favor de sus electores⁷⁸. Una vez configuradas definitivamente las Cortes⁷⁹ empiezan a constituirse las distintas Comisiones. León y Medina es designado miembro de la Comisión para el desestanco del tabaco y de la sal el día 9 de marzo de 1869⁸⁰, y el día 15 del mismo mes es elegido presidente de dicha comisión⁸¹. El día 29 de marzo, junto al también diputado de la Unión Liberal por Córdoba, D. Félix García Gómez de la Serna es nombrado miembro e la Comisión que ha de estu-

⁷⁰ El debate es el mas largo en el tiempo. Se abre el día 26 de abril y termina el 5 de mayo.

⁷¹ “Historia de España” de Menéndez Pidal. Vol. XXXIV. Pag. 632.

⁷² El día 3 de abril de 1869 se da cuenta a las Cortes de la petición del Cabildo Catedralicio de Córdoba “para que se sirvan decretar la unidad católica”. DSCC. Nº 41. Pag. 848. El día 6, Monescillo presenta a las Cortes una relación detallada de católicos españoles que piden la unidad religiosa. De Córdoba presenta 23.987 firmas obtenidas en 16 pueblos de la provincia. DSCC. Nº 42. Pag. 850. El 26 de abril se completa la relación anterior por lo que a Córdoba se refiere , aportando 14.936 firmas de vecinos de 3 pueblos. DSCC. Nº 59. Pag. 1358.

⁷³ Sobre su voto en las constituyentes Vease Santiago Petschen: “Iglesia y Estado. Un cambio político”. Madrid, 1975. También Peña González: “Niceto Alcalá Zamora”: Barcelona, 2002. Pag. 20 y ss.

⁷⁴ Fueron las siguientes: Al párrafo 2º del art. 34 del Proyecto Constitucional. Al párrafo 2º del art. 94. Y a los arts. 95, 96 y 97 en su totalidad. Vease Apéndice al DSCC Nº 44. Pag. 2.

⁷⁵ DSCC. Nº 51. Pag. 1122.

⁷⁶ DSCC. Nº 56. Pag. 1297.

⁷⁷ Tenia el numero 94 en cuanto al orden de presentación de credenciales. DSCC. Nº 2. Pag. 7.

⁷⁸ En opinión de Valera, su compañero de partido, era “un gran farsante”. Vease carta de 20 de noviembre de 1868 a Moreno Ruiz., en Correspondencia. Vol. II. Pag. 370.

⁷⁹ Tuvo lugar el día 22 de febrero de 1869. DSCC. Nº 10. Pag. 83. Ese mismo día el General Serrano resigna ante las Cortes los poderes del Gobierno Provisional.

⁸⁰ DSCC Nº 22. Pag. 394. Ese mismo se publica en el Apéndice Tercero al Nº 22 del DSCC, una proposición de Ley del Sr. Ortiz de Zarate sobre la reforma de la Ley Hipotecaria.

⁸¹ DSCC. Nº 27. Pag. 510. En su condición de Presidente firma el Dictamen sobre la proposición de ley relativa al desestanco de la sal y el tabaco , el día 20 de abril de 1869. Vease el texto del Dictamen en el Apéndice nº 2 al DSCC. Nº 54.

diar el proyecto de ley de caducidad de créditos⁸².

El Sr. García Gómez de la Serna aparece con el nº 113 en cuanto al orden de presentación de credenciales⁸³ por la circunscripción de Córdoba y en representación de la Unión Liberal. El día 13 de febrero es elegido miembro de la Comisión Permanente de Actas⁸⁴ dándose el caso curioso e que su acta por Cordova (sic) había sido protestada, según un informe de la Comisión Auxiliar de Actas. Sometida su credencial a debate se acuerda por la Comisión que no afecta a su aptitud legal, recomendándose a la Comisión Permanente que D. Félix García quede proclamado diputado de las Constituyentes de forma definitiva⁸⁵. Con este motivo se abre un interesante debate en el que lleva la voz cantante el diputado Sr. Rubio que niega dicha aptitud legal y pone en entredicho la limpieza de las elecciones en Córdoba capital⁸⁶. Al final se aprueba la de García Gómez de la Serna, siguiendo la recomendación de la Comisión Auxiliar de Actas y quedan pendientes de aprobación las tres restantes de esta circunscripción. Es decir la de Vega Armijo, León y Medina y Pedro Muñoz de Sepúlveda⁸⁷. El día 15 de febrero de 1869, la Comisión Auxiliar de Actas propone a las Cortes queden aprobadas las tres actas⁸⁸. Al día siguiente la misma Comisión examina las actas de Montilla de Luis Alcalá Zamora Caracuel, José Alcalá Zamora Franco y Juan Valera. Propone que se aprueben por no encontrar motivos de rechazo⁸⁹. Aceptada la propuesta los tres diputados citados son proclamados el día 17 de febrero de 1869⁹⁰.

Volviendo al diputado García y Gómez de la Serna fue elegido miembro de la Comisión de Organización Municipal y Provincial el día 18 de marzo de 1869⁹¹. El 16 de abril de 1869 elevó una petición a las Cortes en nombre de La Carlota y Fuente Palmera sobre las deudas de sus vecinos con el Posito de estas dos villas cordobesas⁹².

El cuarto diputado por Córdoba capital es D. Pedro Muñoz de Sepúlveda. Obtiene el escaño por el partido progresista y aparece con el nº 103 de orden de entrega de credencial⁹³. No intervino para nada en la actividad de la cámara ni presentó peticiones de sus electores. El único dato que aparece en el Diario de Sesiones es la concesión de una licencia "para ausentarse de esta Corte por asuntos de familia" el día 20 de marzo de 1869⁹⁴.

⁸² DSCC..Nº 36. Pag. 719.

⁸³ DSCC.Nº 2. Pag. 7.

⁸⁴ DSCC. Nº 3. Pag. 17.

⁸⁵ DSCC. Nº 3. Pag. 17. Por cierto es frecuente que a veces no aparezca su primer apellido y constando solo como Gómez de la Serna. Otras veces aparece en el Diario de Sesiones como García Gómez.

⁸⁶ Afirma que detrás de las elecciones de Córdoba está la mano de González Bravo , el antaño Ibrahim Clarete de "El Guirigay".

⁸⁷ DSCC.Nº 4. Pag. 21. Esta situación fue muy frecuente en las Cortes de 1869 y dio lugar a enconados debates. Fue famoso el relativo a las actas de Antequera , poniendo en duda las de Adelardo López de Ayala (Ministro de Ultramar en el Gobierno Provisional) y la de su subsecretario Romero Robledo). Al final se resolvió por una votación nominal del pleno que tuvo lugar el día 17 de febrero de 1869. Vease DSCC. Nº 6. Págs. 52 a 54.

⁸⁸ DSCC.Nº 4. Pag. 24.

⁸⁹ DSCC. Nº 5. Pag. 43.

⁹⁰ DSCC. Nº 6. Pag. 69.

⁹¹ DSCC.Nº 30. Pag. 569. Fue casi por unanimidad. Votaron a favor 124 de los 125 diputados presentes.

⁹² DSCC. Nº 51. Pag. 1152.

⁹³ DSCC.Nº 2. Pag. 7.

⁹⁴ DSCC.Nº 32. Pag. 578. Resulta también extraño que en varias de las obras sobre Córdoba que he utilizado para este trabajo, incluidas Enciclopedias , no aparece su nombre ni tampoco los de otros diputados de la provincia.

Por el distrito de Montilla y en las filas del partido progresista, obtiene escaño D. José Alcalá Zamora y Franco que presenta su acta en las Constituyentes con el nº 225 de orden de entrega⁹⁵. Pertenece a una familia de tradición política en la zona de Priego y Cabra y de ello deja constancia Valera en su correspondencia política. Pasaba por ser un cacique de la zona y fue rival de Valera incluso en Cabra donde llegó a tener mas "clientela" política que el propio D. Juan. Su intervención en las Cortes fue minima. Hay constancia documental de su petición de palabra el día 8 de marzo de 1869 respaldando un escrito presentado por cuatro vecinos de Madrid, en el que solicitaban el restablecimiento de la Ley de 26 de mayo de 1856 sobre redención de cargas eclesiásticas aprobado en las Cortes Constituyentes de la Nonata⁹⁶. Efectivamente las Cortes aprobaron al día siguiente que se constituyera una Comisión para tal fin⁹⁷. El día 19 de marzo solicita la palabra en las Cortes para formular dos peticiones. Una de Cabra, pidiendo la abolición de la contribución de sangre y otra de Carcabuey por la que esta villa, que lo mismo que Cabra formaba parte de su zona de influencia caciquil, reclama armas para su milicia ciudadana para la "mejor defensa de la Patria y su Constitución cuando la haya"⁹⁸.

Por ultimo D. José Álvarez de Sotomayor, también diputado por Montilla y progresista que presenta su credencial el día 23 de febrero de 1869, a los doce días de abrirse las Constituyentes. Es uno de los diputados mas tardíos en adquirir su condición de tal⁹⁹.

Tras el preceptivo informe de la Comisión de Actas fue proclamado Diputado en la sesión del día 24 de febrero de 1869¹⁰⁰. Valera en su "Correspondencia" dice que era Gobernador Civil de Tenerife en 1871, cuando él fue presentado por el Gobierno en el distrito de La Laguna para un escaño en el Congreso. A la vista de los resultados debió contar con el respaldo del Gobernador Civil¹⁰¹.

Para completar este repaso a la actuación de los representantes cordobeses en las Constituyentes, he recogido del Diario de Sesiones las peticiones y comunicaciones formuladas ante las Cortes por distintos municipios y entidades de la provincia, bien directamente o a través de los señores diputados de otras circunscripciones. En la misma tónica que sus representantes, las instituciones cordobesas no se prodigaron en ello.

⁹⁵ DSCC. Nº 2. Pag. 9.

⁹⁶ DSCC. Nº 21. Pag. 391.

⁹⁷ DSCC. Nº 22. Pag. 394.

⁹⁸ DSCC. Nº 31. Pag. 573. Como he comentado anteriormente su nombre casi no aparece en los libros sobre Córdoba que he tenido la ocasión de examinar para la realización de este trabajo, y cuando lo hace es solamente con nombre y apellidos, sin comentario alguno. (Vease "Córdoba". Tomo III. Págs. 32 y 46). Rastreando en el Diccionario Espasa encuentro un Pedro Alcalá Zamora, agricultor, que vivía en Priego a mediados del XIX y es autor de "Observaciones sobre el cultivo de los olivos en Andalucía y sobre el beneficio de la aceituna". Vease Espasa. Madrid, 1909. Tomo IV. Pag. 221. En el Index de Espasa (Madrid, 1998), que da cuenta de todas las voces incluidas en los Suplementos publicados de 1934 a 1996, tampoco aparecen referencias al Sr. Alcalá Zamora y Franco. Seguramente nuestros compañeros académicos y cronistas de Priego habrán subsanado esta laguna.

⁹⁹ DSCC. Nº 11. Pag. 142. Tampoco existen muchos datos biográficos. En el 3º volumen de la obra colectiva "Córdoba", aparece en la Pág. 42 un Juan (no José) Álvarez de Sotomayor.

¹⁰⁰ DSCC. Nº 12. Pag. 146.

¹⁰¹ Op. Cit. Pag. 444. Dice textualmente: "Yo sigo sin saber si seré o no diputado. El Gobierno me presentó por La Laguna en la isla de Santa Cruz de Tenerife, de donde no habrá noticias hasta fin de este mes o primeros del de Abril. Solo se que tenia yo un contrincante moderado, por nombre Hoyo. Como el Gobernador no haga un milagro me quedaré sin salir. Yo espero algo en la buena voluntad del Gobernador, que es un medio pariente nuestro, llamado D. José Álvarez de Sotomayor, hermano del Conde de Hust de Lucena". (Carta a Sofía Valera el 25 de marzo de 1871).

Por orden de presentación fueron las siguientes:

- Ayuntamiento de Pozoblanco felicitando a las Cortes por su constitución definitiva el día 26-2-1869¹⁰².
- Montilla “pide reverentemente al Congreso Nacional por boca de Castelar la abolición del impuesto de capitación el día 6 de marzo de 1869¹⁰³.
- El mismo día, Baena pide la supresión del impuesto personal
- Felicitación de la villa de El Carpio a las Cortes Constituyentes el 8-3-1869¹⁰⁴.
- El día 22 de marzo de 1869 D. Eduardo Palanca , diputado republicano por Málaga presenta una petición de Aguilar de la Frontera pidiendo se tomen las medidas oportunas para que “cese el estado de intranquilidad en que se encuentra aquel vecindario”¹⁰⁵.
- El 29 de marzo el partido liberal revolucionario de Lucena (Córdoba) presenta un escrito de apoyo a las Cortes y al Poder Ejecutivo¹⁰⁶.
- El 3 de abril de 1869 se da cuenta a las Cortes de un telegrama de felicitación por el proyecto de constitución presentado, por parte del Gobernador y la Diputación Provincial de Córdoba¹⁰⁷.
- El día 17 de abril aparecen varias referencias de Córdoba y la provincia ante la Mesa de las Cortes. Veamos. La villa de El Carpio solicita la supresión del portazgo¹⁰⁸. El Ayuntamiento de Córdoba solicita armamento para el batallón de Voluntarios de la Libertad¹⁰⁹. La villa de El Carpio en petición aparte solicita la abolición de la pena de muerte y las quintas¹¹⁰. En esta misma sesión el diputado Sr. Rojo Arias presenta una proposición sobre la situación personal y patrimonial del Sr. Duque de Sessa- titulo cordobés ostentado por la Casa Condal de Cabra- pidiendo a las Cortes se pronuncien sobre ella¹¹¹.
- El día 24 de abril la villa de Montoro solicita a las Cortes la abolición de la esclavitud¹¹².
- El día 7 de mayo el Sr. Benot, diputado republicano por Jerez, presenta una petición de Doña Josefa Sangines, en la que solicita una pensión por la muerte de su padre, médico titular de Cabra de Córdoba, ocurrida por su intervención en la epidemia de cólera del año 1855¹¹³.
- El día 18 de mayo el diputado republicano D. Fernando Garrido presenta una petición de los vecinos de Baena , solicitando el establecimiento e una Republica Democrática y Federal¹¹⁴.

A modo de conclusión solo me queda reiterar la falta de protagonismo político de nuestra clase dirigente en un momento tan importante. En las Constituyentes mantuvieron en todo momento una excesiva dependencia y sometimiento al bloque gubernamental.

¹⁰² DSCC.Nº 13. Pag. 205.

¹⁰³ DSCC.Nº 20. Pag. 346.

¹⁰⁴ DSCC.Nº 21. Pag. 366.

¹⁰⁵ DSCC.Nº 33. Pag. 608.

¹⁰⁶ DSCC.Nº 36. Pag. 718.

¹⁰⁷ DSCC.Nº 41. Pag. 814.

¹⁰⁸ DSCC.Nº 52. Pag. 1124.

¹⁰⁹ Id. Id.

¹¹⁰ DSCC.Nº 52. Pag. 1160.

¹¹¹ DSCC.Nº 52. Pag. 1130.

¹¹² DSCC.Nº 58. Pag. 1354.

¹¹³ DSCC.Nº 68. Pag. 1691.

¹¹⁴ DSCC.Nº 76. Pag. 2063.

mental, no presentando jamás una “excitación”¹¹⁵. Su actividad parlamentaria fue mínima. De los ocho diputados solo Valera intervino en el Debate Constitucional.

Terminado el periodo constituyente y disueltas las Cortes tras la experiencia Amadeista, solo Vega Armijo y Valera mantuvieron cierto protagonismo político, mas el marques que el escritor. Habrá que esperar a la aparición de los Barroso, Sánchez Guerra, Lerroux y Alcalá Zamora y Torres para que de nuevo el nombre de Córdoba y su provincia cuenten en el contexto nacional y al mas alto nivel. En tiempos mas recientes y en otro contexto politico el egabrense Solis Ruiz¹¹⁶. En todo caso hay que reconocer que los diputados de 1869 ,en mayor o menor medida quisieron estar a la altura de las circunstancias. D. Benito Pérez Galdós en el episodio nacional “España sin Rey” reproduce una conversación entre Canovas y “Juanito Valera” (sic). Pregunta el malagueño: “¿Qué hacen ustedes en las Constituyentes?. Y responde el egabrense: “Esperamos, y esperando, hacemos la Historia de España”¹¹⁷. Enigmática respuesta, buen propósito y mejor final para este discurso. Gracias a todos.

Resumen del texto

El presente trabajo analiza el papel politico protagonizado por los diputados cordobeses que integraron las Cortes Constituyentes de 1869. Fueron ocho, cuatro elegidos por el distrito de Cordoba, capital, y otros cuatro por la circunscripcion de Montilla. Lamentablemente el papel desempeñado en la Constitucion de la Gloriosa, no fue especialmente destacado.

Palabras clave

PODER CONSTITUYENTE- CORDOBA- MONTILLA- GLORIOSA- CONSTITUCION

¹¹⁵ Era el nombre que recibían en el Reglamento las clásicas preguntas del régimen parlamentario.

¹¹⁶ Perteneció, entre otros, al ultimo gobierno de Franco y al primero de la Monarquia de Juan Carlos I. Jugó un papel importante en el restablecimiento de la Universidad de Cordoba.

¹¹⁷ Pérez Galdos. OO.CC. Ed. Aguilar. Madrid. 9ª ed. 1968. Tomo III. Pag. 846.